1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número __1__

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4145.010.27.1.0024-2025

Nombre del contratista: RED DE SALUD DE SUR ORIENTE E.S.E.

Documento de identificación del Contratista: NIT 805027338-1

Nombre (s) del supervisor (es): Yadira Alexandra Guevara Romero

Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.	No. Teléfono: 602 - 5543404

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: La Red de Salud Sur oriente – ESE se compromete con el Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a realizar intervenciones mediante jornadas de vacunación con biológicos dirigidos a la población no cubierta por el esquema nacional gratuito, en los territorios y micro territorios priorizados de Cali.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
02/09/2025	15/11/2025

Modificación al contrato: Modificación No. 1 en la cual se acuerda: PRIMERO: Modificar la cláusula NOVENA en la forma de pago La cláusula Novena quedará así: CLAÚSULA NOVENA- El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($197.985.986), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3500241234 del 07/07/2025, expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así: PRIMERA CUOTA correspondiente al 20% por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.597.197), con la presentación de los siguientes soportes: 1.Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica. así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual. 2.Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado. 3.Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia. 4.Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista. SEGUNDA CUOTA correspondiente al 40%, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.194.395) con la presentación de los siguientes soportes: 1. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las actividades, subactividades y productos contratados. 2. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asi como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo. 3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista. TERCERA CUOTA correspondiente al 40º/» por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($79.194.394) con la presentación de los siguientes soportes: 1. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, subactividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas. 2. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, subactividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo. 3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, asi como una redacci0n, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, subactividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas. 4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista. Se modifican los valores de las cuotas 1, 2 y 3, quedando sin decimales y ajustadas al valor del contrato.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($197.985.986)

Adición*:* N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$197.985.986	$39.597.197	$0	$158.388.789

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA: RED DE SALUD DE SUR ORIENTE E.S.E. NIT: 805027338-1
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 17 de octubre de 2025
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley. Para este caso la certificación es expedida por KRESTON COLOMBIA- Revisor Fiscal HERNÁN MORA MARTÍNEZ identificado con C.C.19.277.125, portador de la T.P. No. 24697-T, en la cual certifica el pago de seguridad social y parafiscales así: Planilla de seguridad Social No. 9493084012 para pago de pensión del mes de septiembre y pago de salud mes de octubre del 2025.

Observaciones al informe contable y financiero: La Red de Salud de Sur Oriente con NIT, 805027338-1 adjuntó a la certificación de aportes parafiscales las planillas de seguridad social integral, en las cuales se pudo constatar el pago correspondiente. Dichas planillas hacen parte integral del informe de supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN:
Se deja constancia de que se reciben a entera satisfacción los servicios prestados por La Red de Salud de SurOriente, de conformidad con las condiciones estipuladas en el contrato de la referencia, así como con las obligaciones y características definidas en los anexos técnicos y el plan operativo.
En tal sentido, se verifica que las actividades ejecutadas y los soportes allegados cumplen con los requisitos contractuales, normativos y técnicos exigidos, constituyéndose en parte integral del proceso de supervisión correspondiente a la Cuenta No. 1.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CUMPLIMIENTO
1.	Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.	% de avance: 100% Cumple con lo solicitado Actividades realizadas: En medio digital la ESE SUR ORIENTE entrega carpeta con la descripción de las actividades a desarrollar y plan de trabajo durante la ejecución contractual. Relación de Evidencias: Matriz de cronograma y plan de trabajo (excel) donde se describen las acciones a desarrollar para el componente contratado. A este documento se realizará seguimiento durante la ejecución del contrato. Se adjunta en carpeta digital documento de plan de trabajo estandarizado debidamente diligenciado.
2.	Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado.	% de avance: 100% Cumple con lo solicitado Actividades realizadas: En medio digital la ESE SUR ORIENTE entrega documento matriz perfil del talento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		humano con los roles solicitados para la ejecución del contrato Relación de Evidencias: Rejilla perfil de talento humano (excel) donde se registra para cada uno de los roles solicitados la información de datos de identificación, idoneidad técnica y la acreditación de la experiencia del talento humano contratado para el desarrollo de las actividades. En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital Matriz de caracterización del talento humano conformado
3.	Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.	% de avance: 100% Cumple con lo solicitado Actividades realizadas: En medio digital la ESE SUR ORIENTE Entrega 3 hojas de vida con la totalidad de los documentos soporte de los integrantes de los equipos de trabajo, que serán responsables de realizar intervenciones mediante jornadas de vacunación con biológicos dirigidos a la población no cubierta por el esquema nacional gratuito, en los territorios y micro territorios priorizados de Cali. Se evidencia cumplimiento de la idoneidad del talento humano para la realización de actividades y los soportes cumplen con los requerimientos consagrados en la CLÁUSULA QUINTA-PERSONAL MINIMO REQUERIDO. Relación de Evidencias: Talento humano contratado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Perfil: Coordinador Detalle del perfil: Enfermera profesional Cantidad: 1 Perfil: Vacunadores Detalle del perfil: Técnico auxiliar de enfermería Cantidad: 1 Perfil: Anotadores Detalle del perfil: Bachiller Cantidad: 1 En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital soportes documentales y hojas de vida.
4.	Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.	% de avance: 100% Cumple con lo solicitado Actividades realizadas: Como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales para el pago de primera cuota se realiza certificación de recibido a satisfacción. Se adiciona certificación digital emitida por el revisor fiscal de la ESE SUR ORIENTE del pago al día de la seguridad social y parafiscal para la cuota 1 del presente contrato. Relación de Evidencias: En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del contratista y certificación del pago de la seguridad social y parafiscal emitida por el revisor fiscal de la ESE SUR ORIENTE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Obligaciones Específicas	La E.S.E ha cumplido con las demás obligaciones específicas del contrato conforme a lo estipulado.
Obligaciones Generales	La E.S.E ha cumplido con las obligaciones generales del contrato conforme a lo estipulado.
Protección de Datos y Ley Habeas Data	El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4]. Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos. En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que *"Todas las personas tienen (…) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.

[2] SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.

[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades contratadas, en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos. No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad
Evidencias de los productos generados	La ESE en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD

[5] . Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
1o. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>
2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. (…)

[6]. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe,
SECOP II	Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II. Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de “error” debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en foto y videos. Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas. Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual. Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD.

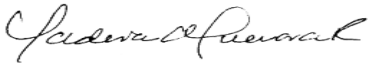
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE SUR ORIENTE adjunta en digital DRIVE y CD/DVD, las evidencias requeridas para la radicación de este primer informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de la referencia en las formas y condiciones pactadas.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de la referencia no se presentan recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES

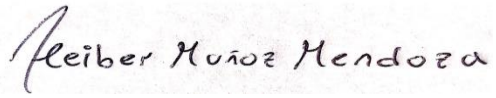
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Yadira Alexandra Guevara Romero
Nombre y firma del Supervisor



Paola Andrea Mansilla Vente
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



Heiber Muñoz Mendoza
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 28 de octubre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.